



Ayuntamiento de Jalance

EXPTE. 370/2022 CONTRATACIÓN SUMINISTRO PRODUCTOS SANITARIOS PARA RESIDENCIA PMD SAN BLAS JALANCE.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el suministro de productos sanitarios para la Residencia de Personas Mayores Dependientes San Blas de Jalance.

Calificación del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO. SUBTIPO DE ADQUISICIÓN.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Residencia de Personas Mayores Dependientes de Jalance San Blas cuenta con instalaciones propias y personal propio, atiende las necesidades de una media de 80 usuarios internos durante los 365 días del año, por tanto es esencial la contratación de los de productos sanitarios descritos para dar cobertura a las necesidades asistenciales de dicha Residencia.

La finalidad del suministro a contratar es asegurar las necesidades potenciales que debe atender el servicio de enfermería y atención sanitaria.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato de ejecución será de un UN AÑO, aproximado desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES Y CÓDIGO CPV.

No procede la división del contrato en lotes.

Código CPV: 33000000 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal.

5. -Análisis Económico

Valor Estimado: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS.- 2.158,87€

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: asciende a la cuantía de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS.- 2.158,87€ más iva (variable según el tipo de producto) por importe de trescientos cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos.-351,77€ TOTAL: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.- 2.510,64€**

A los efectos de determinar el valor estimado se ha realizado un estudio comparativo actualizado de todos y cada uno de los conceptos que, conforme a los criterios recogidos en el art.101 de la Ley de Contratos del Sector Público componen el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado de los productos a suministrar según facturas disponibles.

Al tener este contrato carácter de periodicidad se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el valor real de mercado de los productos a suministrar según facturaciones durante los doce meses previos, y se ha hecho un calculo aproximado.





Ayuntamiento de Jalance

6.- Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El procedimiento elegido es el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, único criterio de adjudicación mejor precio, por entrar dentro de los supuestos para utilización de este procedimiento al ser su importe inferior de de sesenta mil euros.-60.000,00€ según artículos 159.6 y 21.1.a) L..9/2017LCSP.

b. Presupuesto de licitación y valor estimado.

Valor Estimado del contrato: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS.-2.158,87€

Presupuesto de licitación: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS.-2.158,87€

El tipo de iva aplicable es variable según el tipo de productos, y su importe total asciende, según estimación, a trescientos cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos.-351,77€

IMPORTE GLOBAL LICITACIÓN IVA INCLUIDO: TOTAL: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.- 2.510,64€

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

No se exige acreditación de la solvencia económica- financiera ni técnica- profesional.

8.- FIANZA.

No se exige fianza ni provisional ni definitiva.

9.- CLASIFICACIÓN No procede.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación: mejor precio.

Para que una propuesta resulte admisible, habrá de incluir precio para todos los productos incluidos en la licitación. De no cumplirse esta condición se excluirá la propuesta del proceso de licitación.

Una vez comunicada la adjudicación a los licitadores, les serán requeridas las fichas técnicas completas de los productos de los lotes adjudicados por el Servicio de Contratación.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es el suministro de una serie de productos que se encuentran en el mercado, en los que no existe proceso de transformación, y que el coste de la mano de obra empleada en el suministro es reducido en relación con su precio total, no se considera apropiada la utilización de criterios especiales





Ayuntamiento de Jalance

de carácter social, por no existir una relación directa entre ellos y el objeto del contrato.

12.- CESIÓN DE DATOS PERSONALES

No procede

13.- PENALIDADES

a) Por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación objeto del contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP cuando el órgano de contratación constata que, por causas imputables al contratista, se está realizando un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se podrán imponer penalidades en los términos previstos en el mismo, y según lo dispuesto en PCAP.

b) Por incumplimiento de plazos

En caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato, imputable al contratista, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias establecidas en el artículo 193 de la LCSP. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas, y según lo dispuesto en PCAP.

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No están previstas modificaciones del contrato de prestación del Servicio de Suministro de productos sanitarios Residencia PMD San Blas de Jalance.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será la directora de la Residencia Personas Mayores Dependientes San Blas de Jalance, órgano que promueve y destinatario de la contratación.

16. Conclusiones

Contratación de el suministro de productos sanitarios para la Residencia de Personas Mayores Dependientes San Blas de Jalance.

Presupuesto de licitación: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS.-2.158,87€

El tipo de iva aplicable es variable según el tipo de productos, y su importe total asciende, según estimación, a trescientos cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos.-351,77€

IMPORTE GLOBAL LICITACIÓN IVA INCLUIDO: TOTAL: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.- 2.510,64€

Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario (art.159 L.9/2017 LCSP).

Criterio de adjudicación: mejor precio, cuantificable automáticamente:

El Alcalde

Fdo.: José Carlos Poveda Gabaldón.

